

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 10 de Junio de 2015.- ORDENANZA Nº12/2015 HCD - MVP.-

VISTO:

La necesidad de dar inicio a los trabajos correspondientes a la obra de mejoramiento y elevación del camino vecinal Sagastume, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la necesidad de levantar el camino vecinal antes aludido, que es la única vía de acceso por tierra al Hogar de los Abuelos y a la población del Barrio Sagastume, cuya circulación se ve interrumpida frecuentemente por los repuntes del Arroyo Sagastume Grande, a pesar de haber sido levantado y mejorado parcialmente por la actual gestión, provocando que 56 familias de nuestra localidad queden aisladas, ocasionando ello que las madres no puedan llegar hasta el Hospital, los chicos que vienen caminando no pueden ir a la escuela, no puede cruzar la ambulancia si hay un enfermo y no se puede sacar a un abuelo si esta grave; determinaron que la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos otorgue un subsidio no reintegrable a la Municipalidad de Villa Paranacito para la elevación del citado camino.-

Que para que sea posible realizar los trabajos resulta indispensable que el Aº. Sagastume se encuentre en un nivel adecuado, como es el que tiene en este momento, derivándose de ello la urgencia de iniciar los trabajos antes que se produzcan nuevos repuntes. La Urgencia en ejecutar los trabajos conspira con la posibilidad de una licitación pública, dado que los plazos procedimentales que la misma conlleva tornarían de imposible concreción la obra, la cual debe iniciarse sin dilación alguna.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que el Sr. Augusto Gabriel Assmann, quien cuenta experiencia en este tipo de trabajo, posee los instrumentos, herramientas y maquinarias necesarias para ejecutar los trabajos y un acopio de tierra seca para la elevación del camino al nivel necesario.

Que los trabajos van a ser dirigidos por la Dirección Provincial de Vialidad, organismo que hizo los estudios de factibilidad, evaluación y cronograma de la obra, mientras que la Dirección de Hidráulica de la Provincia será quien realice el control de su ejecución y la aprobación final de los trabajos.

Que por las consideraciones expuestas, este HCD juzga que en el caso se verifican las razones de urgencia informadas por el D.E.M. en dar inicio a las obras sin dilación alguna, justificando el mecanismo de contratación directa previsto en el art. 27. b).9 de la Ley 5140 de la Provincia de Entre Ríos, considerando procedente en el caso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa del Sr. Augusto Gabriel Assmann para la ejecución de la obra antes mencionada.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa al Sr. Augusto Gabriel Assmann, DNI. Nº23.500.914, con domicilio en calle Francisco Ramirez Nº 254 de la ciudad de Villa Paranacito, para la ejecución de la obra de mejoramiento y elevación del camino vecinal Sagastume, por la suma de \$ 275.000, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente contrato de locación de obra.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

MILDA O. GANSON PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LEANNEGA VIALVA VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MILY MARIA JENSEN VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAUL E. BOLINA CONCEJAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA E. ROLDAN CONCEJAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ROBERTO BUCCHETTI CONCEJAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JOSE L. SOSA CONCEJAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

AUDO E. TEMPORETTI CONCEJAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO Secretario H.C.D. Municipalidad de Villa Paranacito